



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 00020
(09 de febrero de 2026)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 008-007-2026, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”**.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2026, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.”**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución de diciembre de 2025 se adoptó la versión 12 del Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar en el año 2026.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

"(...) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.

7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto":

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-007-2026 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a partir del día 28 de enero de 2026 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 16:00 horas del día 6 de enero de 2026.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la Agencia Logística Regional Centro no se recibió observaciones por parte de las firmas interesadas.

Que, durante el tiempo no se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme, por lo tanto, el proceso no se encuentra limitado.

Que el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 008-007-2029, que tiene por objeto seleccionar al contratista para el **SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, para los productos que aplique.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 4026 de fecha 05 de febrero 2026, distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	\$ 600.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	\$ 200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI No. 008-007-2026, así:

**ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**

1.1. Unidad Ejecutora	REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos, será el ordenador del gasto el señor Director de la Regional Centro de conformidad con la Resolución 1615 del 05 de agosto de 2022.
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA - MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 008-007-2026.
1.4. Respuesta las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 06 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.5. Publicación pliego de condiciones definitivo – Apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 09 de febrero de 2026 Hora: 18:00
1.6. Publicación acto administrativo de apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 09 de febrero de 2026 Hora: 18:00

1.7. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.8. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 12 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.9. Plazo máximo expedición de adendas	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 12 de febrero de 2026 Hora: 17:00
1.10. Presentación de ofertas (cierre)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 16 de febrero de 2026 Hora: 14:00
1.11. Apertura propuesta (sobre técnico)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 16 de febrero de 2026 Hora: 14:03
1.12. Informe presentación ofertas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 16 de febrero de 2026 Hora: 14:05
1.13. Publicación del informe de evaluación. (Evaluación jurídica, financiera y técnica)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 17 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.14. Traslado de los informes de evaluación.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 19 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.15. Respuesta a las observaciones de evaluación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.16. Publicación lista de oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 23 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.17. Subasta inversa (Apertura sobre económico)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 24 de febrero de 2026 Apertura del sobre económico: 8:00 Hora inicio: 15:00 Hora finalización: 15:15

1.18. Informe de evaluación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 25 de febrero de 2026 Hora: 15:00
1.19. Expedición acto administrativo de adjudicación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 25 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.20. Plazo para la suscripción del contrato	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 27 de febrero de 2026 Hora: 16:00
1.21. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
1.22. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.23. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR (RA). RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: **Abg. Wilson Alexander Uribe Gomez**
Cargo: Coordinador de Contratos